

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Ingeniero Miguel Alejandro Martínez Cadena, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,092 de fecha 3 de diciembre de 1979 otorgada ante la fe del Licenciado Juan Tejeda Mercado, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad de Puebla, Puebla, de la que es Titular el Licenciado Juan B. Tejeda e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 81 a fojas 28 vta. tomo 2 del Libro número III-II Auxiliar de Comercio.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración del presente contrato por Francisco Pérez Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,499 de fecha 19 de septiembre de 2002 otorgada ante la fe de la Licenciada Rocío Vianey Salmerón Martínez, actuando como Notario Público suplente y en el Protocolo del Licenciado Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Judicial de Cholula de Rivadavia, Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 58 a fojas 17 vta. tomo 1 del Libro 2 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la manufactura, exportación, importación, representación, comisión y comercio en general de aparatos e instrumentos médicos y piezas metálicas en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ICO791203QG6**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **D97-10040-10**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0120**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Camino a San Lorenzo número 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Código Postal 72730 Municipio de Cuautlancingo, Puebla, teléfonos: (01-222) 2105091, 2105099 y 2105079; fax: 2105088, correo electrónico: licitaciones@cobramex.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$138,757.24 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BIC120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el Anexo 4 (cuatro) del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - o Numero de Contrato
 - o Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el Anexo 4 (cuatro) y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- o Denominación genérica del producto.
- o Denominación distintiva del producto.
- o Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- o País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- o Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- o Número de serie.
- o Contenido.
- o Instrucciones de uso.
- o Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- o Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- o Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- o "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- o "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- o Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- o La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0120**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.**
- 2.2.3 MANUALES.**

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL INSTITUTO” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula DECIMA NOVENA señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

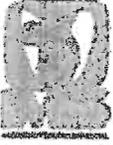
La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10120
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos) "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ
DE LARA
Apoderado Legal

FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO MIGUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ CADENA
Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
en Chihuahua

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0120 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V., de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FIIC/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1495



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	241 / 1170

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 49
Monto original con IVA: 4,639,389.09

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 09/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158	Tipo OLI: Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
	No. 09900116B3000/BMI/ 241 /

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
C.P. Luis Millot Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
L.C. Marcela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
L.C.P. María Cristina Gómez Pérez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PREI : 140900016

OLI No.: 2411

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	Municipio/Estado		GPO-GSN	ESP	DIF	V-AR	ID de Activo	Descripción	URG	URG Ubicación	Lí	Centro de Costo	Cuadro	Periodo Financ	No de Bajas	Presup. unidades con IVA	Monto autorizado	cifras en pesos	
				Utilización	Uti																	
Mobiliario Médico	11810505	000158277	1301	AGUASCALIENTES	01010001	1431-516	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810506	000158112	1301	ZAMACAL	020101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810507	000158092	1301	ZAMACAL	020101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810508	000158083	1301	PIEDRAS NEGRAS, COA	05120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810509	000158173	1301	MONTECMA, COAH	05120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810510	000158587	1301	FRANCISCO I. MADERO	05120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810511	000158142	1301	CHIHUAHUA	09120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810512	000158081	1301	CHIHUAHUA, CHIH	09120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810513	000158114	1301	DURANGO	09120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810514	000158143	1301	GUAYANILLO, GTO	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810515	000158143	1301	ACAPULCO DE JUAREZ	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810516	000158099	1301	TEPECUILCO, GTO	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810517	000158330	1301	TZAUICUA, GTO	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810518	000158115	1301	CLARA STA MEX	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810519	000158331	1301	SOGALCO	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810520	000158338	1301	SOGALCO, EDO DE MEX	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810521	000158338	1301	REVES LOS LA PAZ, M	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810522	000158338	1301	ECATEPEC	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810523	000158338	1301	ECATEPEC	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810524	000158338	1301	TEPEC MAY	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810525	000158338	1301	GUADALUPE, NL	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810526	000158338	1301	SAN NICOLAS DE LOS R	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810527	000158338	1301	MONTEMORELOS, NL	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810528	000158338	1301	SAN NICOLAS DE LOS R	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810529	000158338	1301	SAN NICOLAS DE LOS R	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810530	000158338	1301	ATLIZACO, PUE	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810531	000158338	1301	SAN JUAN DEL RIO, QR	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810532	000158338	1301	LUIS POTOSI, SAN S L F	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810533	000158338	1301	CUERNAVACAZA, MEX	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810534	000158338	1301	VERACRUZ	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810535	000158338	1301	CD. MADERO	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810536	000158338	1301	VERACRUZ	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810537	000158338	1301	COATEPEC	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810538	000158338	1301	HEREDIA, YUC	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810539	000158338	1301	ZACATECAS	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810540	000158338	1301	BENITO JUAREZ	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
Mobiliario Médico	11810541	000158338	1301	GUADALAJARA, JAL	02120101	531-616	0878	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	06	06530007	095001	240000	13350108	2015M07	1	54.681	54.681	34.681.41	
TOTAL																					3,892,575	4,630,380.00

SIN TIEN LU



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

ANEXO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	45
PARTIDA	3		
CLAVE SAI	531.081.0706.02.01		
CLAVE PREI	11640		
NOMBRE GENÉRICO: ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTINUA E INTERMITENTE			

LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
MARCA	BAME
MODELO	182
CATALOGO	1 (UNO)

ESPECIFICACIONES

1.- DEFINICIÓN:
1.1 Equipo portátil, para aspiración intermitente de residuos gástricos.

1. DESCRIPCIÓN

2.1 Succión intermitente y constante,
2.1.1 Graduable.
2.2 Con nivel de eficiencia de succión
2.3 Frascos recolectores reutilizables, esterilizables en autoclave con capacidad de al menos 1500 ml o mayor (dos fcos).
2.3.1 Sistema de seguridad que evite el rebosamiento de líquidos.
2.3.2 Sistema de interconexión de tubo para aspiración.
2.4. Panel de control para:
2.4.1 Encendido y apagado
2.4.1.1 Indicador de encendido.
2.4.2 Selector del modo de succión.
2.4.2.1 Indicador para el modo y nivel de succión.
2.4.3 Manovacuómetro, con escala en milímetros de mercurio.
2.5 Regulador y escala del tiempo de succión.
2.6 Base rodable
2.6.1 Soportes o canastillas para los frascos recolectores
2.6.2 Sistema de freno en al menos dos ruedas.
2.7 Motor silencioso.

3. ACCESORIOS.
3.1 No requiere.

4. CONSUMIBLES

4.1 Filtros para bacterias (tres piezas).
4.2 Sonda de aspiración. (20 piezas).
4.3 Tubos para aspiración, de polivinil o de látex, reusable y esterilizable en autoclave, longitud de 1.3 metros o mayor (dos piezas)
4.4. Mangueras de interconexión (dos juegos).

5. INSTALACIÓN
5.1 Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.

6. MANTENIMIENTO
6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar.

7. NORMAS Y ESTÁNDARES.
7.1 Registro sanitario.
7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO-9000-2008 o ISO 9001-2008, certificado de calidad ISO-13485 ó TUV.
7.3 FDA o CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.- DEFINICIÓN:
1.1 Equipo portátil, para aspiración intermitente de residuos gástricos.

1. DESCRIPCIÓN:

2.1. Equipo diseñado para aspiración con sistema de succión intermitente y constante o continua.
2.1.1. Sistema de control automático para graduar el nivel de succión.
2.2. Con nivel de eficiencia de succión.
2.3. Frascos colectores reutilizables, esterilizables en autoclave con capacidad de 3,750 ml. (Dos frascos).
2.3.1. Sistema de seguridad que evita rebosamiento de líquidos o sobrellenado.
2.3.2. Sistema de interconexión de tubo para aspiración.
2.4. Panel de control para:
2.4.1. Encendido y apagado.
2.4.1.1. Indicador de encendido.
2.4.2. Selector del modo de succión:
2.4.2.1. Indicador para el modo y nivel de succión.
2.4.3. Manovacuómetro, con escala en milímetros de mercurio.
2.5. Regulador y escala del tiempo de succión.
2.6. Base rodable
2.6.1. Soportes para los frascos colectores.
2.6.2. Sistema de freno en dos ruedas.
2.7. Motor silencioso.

3. ACCESORIOS:
3.1. No requiere.

4. CONSUMIBLES:

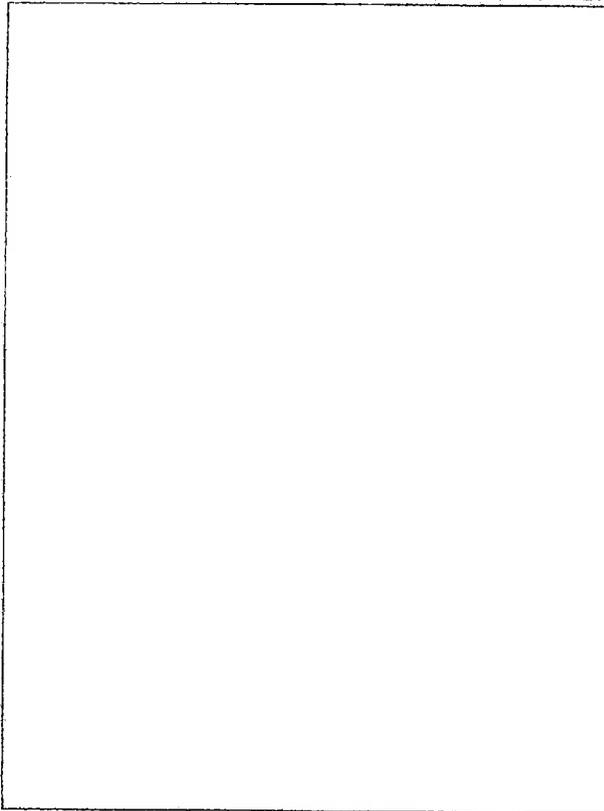
4.1. 3 (tres) filtros hidrofóbicos que reducen las bacterias por el líquido absorbido a la contaminación ambiental.
4.2. Sonda de aspiración (20 piezas).
4.3. Tubos para aspiración, de látex, reusable y esterilizable en autoclave, con una longitud de 2 metros (dos piezas).



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015



- 4.4. Mangueras de interconexión (dos juegos).
- 5. INSTALACIÓN:
 - 5.1. Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
- 6. MANTENIMIENTO:
 - 6.1. Programa calendarizado de servicios.
- 7. NORMAS:
 - 7.1. Registro Sanitario.
 - 7.2. Certificado de Calidad ISO 9001-2008, Certificado de calidad ISO-13485.

ATENTAMENTE

C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INDUSTRIAS COBRAMEX
S.A. DE C.V.
CAMINO A SAN LORENZO 1213
LA TRINIDAD SANCTORUM
CUAULLANCIANGO, PUEBLA
C.P. 72730
TEL. 01(222)
210-5079, 210-5078, 210-5099
FAX 01(222) 210-5088
R.F.C. ICO-791203 QG6



Trámites de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluirán las dimensiones y el peso deberán sellarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida, (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Equipamiento Académico a Grupos que consisten en Instalación y Capacitación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación". Los proveedores deberán hacer entrega de los bienes mencionados dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo en la División de Proveedores de Bienes de Insumos de la Secretaría de Educación Pública, ubicada en la calle de Durango No. 591, piso 4.º, Roma Norte, Del Cuadrante, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de costear por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual deberá de comunicarse con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que esta requiera fecha en que la Unidad Médica se encueste en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adaptación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, con el valor de los servicios de instalación, deberá llevar a cabo la visita e instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, montaje de equipo, descarga, e instalación con el valor de los servicios de instalación y mantenimiento de los mismos, con el valor de los servicios de mantenimiento, deberá ser cubierto por el proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviene únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, Capacitación", el importe de la misma cubrirá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las llaves físicas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez el costo de capacitación a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor es obligado a proporcionar la capacitación bajo las mismas que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el caso en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, mantenimiento y también de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. Al personal responsable de mantenimiento sobre el manejo de consumibles y accesorios de acceso restringido o completo, así como calibraciones derivadas de estos respaldadas.
- a. Inoperaciones periódicas en unidades al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de ciertos respaldos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y específica, para cada uno de los casos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por mandato del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales de operación de los mismos, que se describen:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de reparación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.





Deberá informarse de inmediato cualquier cambio en la información que se haya suministrado en el momento de la inscripción en el Registro de Empresas y Comercio de la Secretaría de Economía, Hacienda, Fomento y Poder Judicial y del Poder Judicial de la Federación.

2.2.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, distintos a los certificados indicados en la Columna 15 del Anexo 1, el fabricante deberá proporcionar a la Comisión Federal de Litranía Pública Internacional, el listado de equipos que se propone suministrar, con los datos que se indican a continuación:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 373 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2009 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

Entretanto que los bienes ofertados no cuenten con el Registro Sanitario, deberá presentarse el certificado de calidad expedido por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que la emita, que lo acredite del mismo.

2.2.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, además a los certificados indicados en la Columna 15 del Anexo 1, el fabricante deberá proporcionar a la Comisión Federal de Litranía Pública Internacional los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 373 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2009 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no cuenten con el Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que la emita, que lo acredite del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén fabricados por varios equipos y accesorios, el fabricante deberá de entregar la documentación referente a cada uno de ellos.

El proveedor se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar equipamiento con los bienes, cuando su papel manifieste de ser, firmado por un representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, sin embargo en caso de que el proveedor, durante de la exhibición o cualquier otro que presente cualquier a partir de la fecha de entrega de los bienes a cargo del proveedor, conforme al Anexo 1 de la Convocatoria D (Cinco-D)

La cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

14.1.1. Garantía de Bienes

El proveedor tendrá a su cargo, un segundo período de garantía de los bienes, cuando el proveedor en el momento de la entrega de los bienes, no sea un caso adicional para los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de la Convocatoria D (Cinco-D), cuando el proveedor, durante de la exhibición o cualquier otro que presente cualquier a partir de la fecha de entrega de los bienes a cargo del proveedor, conforme al Anexo 1 de la Convocatoria D (Cinco-D)

El proveedor deberá entregar un reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 7 días hábiles para limpieza de relaciones, y calibraciones.
4. 14 días hábiles para mantenimiento correctivo y/o preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el contacto con relaciones nuevas y antiguas, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que lo sean adjudicados, sin costo adicional para el fabricante, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario de el Calendario de



Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
 Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

UNIDOS MEXICO

No habiendo otro asunto que hacer constar, se da fe de lo siguiente a los: **ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN**

su hijo, **funcionario público** la presencia al **caso** y se allegan en original y rubricado a los **ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN**

en el presente evento y que se encuentran debidamente **identificados**

por de la Unidad de Destino Final del **proceder**, y se procede a **entregar**

entrega de un tanto al proveedor, y se procede a **entregar**

una copia simple al Área Adquisitiva **de la Unidad de Destino Final**

administrativos correspondientes, así como **dejar sin efecto**

central que en su caso, haya participado **como** **asesor**

habe para su conocimiento.

Partida 4
 Clave SAI: 513.021.2429.01.01
 Clave PREI: 11594
 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

24 Portarrollo de papel integrado con sistema de sujeción de papel integrado

Partida 2
 Clave SAI: 513.021.2429.01.01
 Clave PREI: 11594
 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Partida 2
 Clave SAI: 513.021.2429.01.01
 Clave PREI: 11594
 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

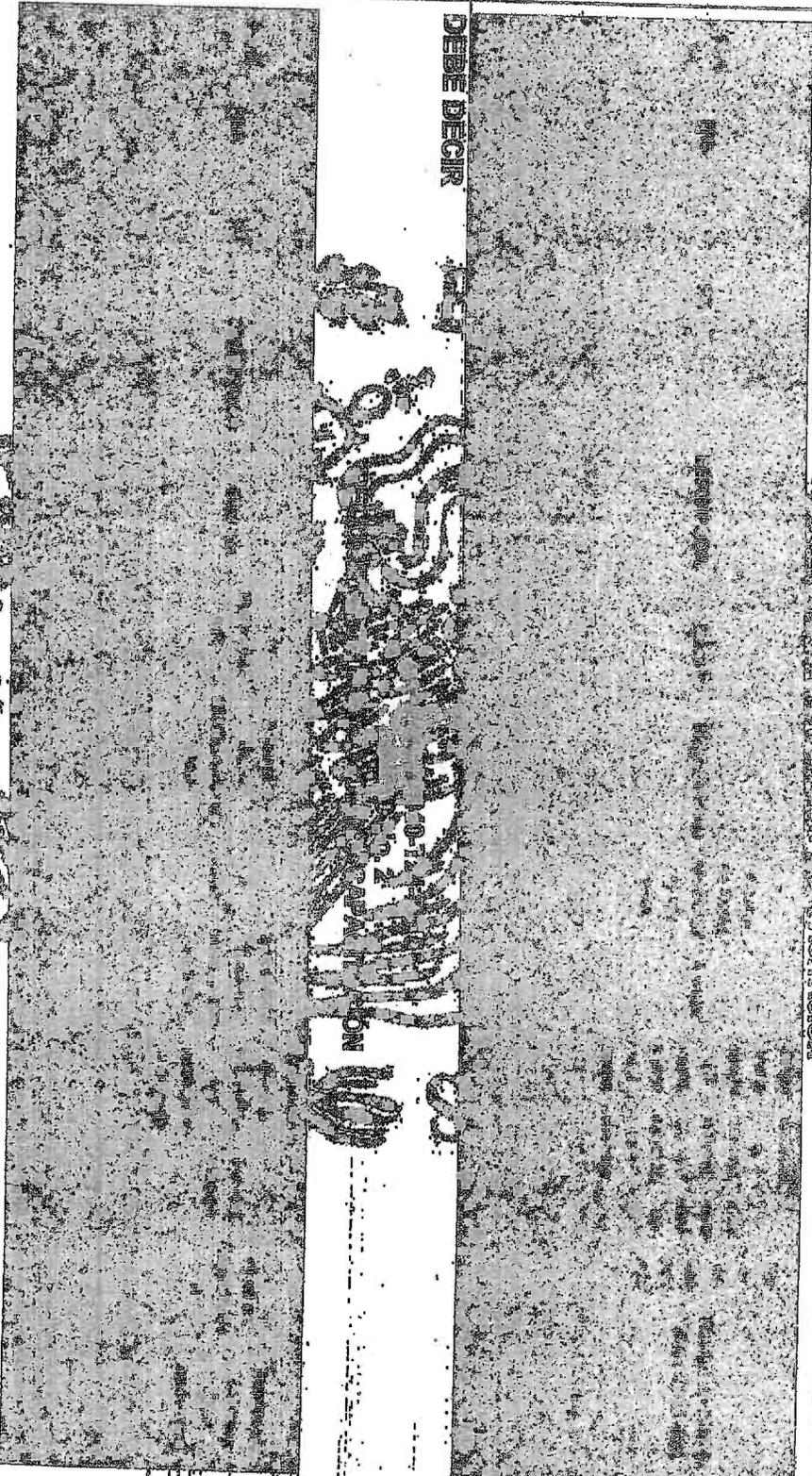
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



13. DISEÑO

LA-0196/RMAD-121-2015
REQUISITOS PARA LA MONITOREACIÓN

DEBE DECIR





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Administrativas Circunstanciadas de Rehabilitación de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

Administrativas Circunstanciadas de Rehabilitación de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

15.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE POR LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
D) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes a entregar, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

no protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes a entregar, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

16.

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado del IMA, firmado por su representante legal, por el que se garantiza la entrega de los bienes a satisfacción del Instituto, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado del IMA, firmado por su representante legal, por el que se garantiza la entrega de los bienes a satisfacción del Instituto, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

17.

14.1.1. Capacitación.

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura y Materiales
División de Equipamiento Médico



<p>18. 14.1.1. Capacitación</p> <p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, tanto del período de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, por el costo adicional para este trámite, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>en los mismos términos de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (INCISO D) FORMATO DE CARTA RELATIVA (INCISO))</p> <p>Me representada se otorga a garantía de los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, desde la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 14.1.1.1. dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional</p>	<p>Me representada se otorga a garantía de los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, desde la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 14.1.1.1. dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Precisiones Técnicas Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015-Electrónica; para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de:

- 1) Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas.
- 2) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas.
- 3) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.
- 4) Hospital General Regional 250 camas en León Guanajuato.
- 5) Programa de reposición (diversas unidades)

Precisión 24:
Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución
DICE:
DIVISION DE CONTRATOS



Clave	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Estuche de diagnóstico básico	3	651.206.1188.03.01	1.953.618.84	
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico	3	651.206.1188.03.01	1.953.618.84	
18	UMF88 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico	3	651.206.1188.03.01	1.953.618.84	
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico	3	651.206.1188.03.01	1.953.618.84	
18	UMF82 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico	3	651.206.1188.03.01	1.953.618.84	
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Estuche de diagnóstico básico	3	651.206.1188.03.01	1.953.618.84	
18	UMF21 MACDALENA DE KINO, SON	Estuche de diagnóstico básico	2	651.206.1188.03.01	1.302.376.66	
18	UMF3 CABORCA, SON	Estuche de diagnóstico básico	5	651.206.1188.03.01	3.255.944.05	
18	UMF181 LIBERTAD, SON	Estuche de diagnóstico básico	2	651.206.1188.03.01	1.302.376.66	
18	UMF18 MILITAR, SON	Estuche de diagnóstico básico	1	651.206.1188.03.01	651.206.1188.03.01	



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Archivo: T21_Anoexo 2_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja: Anexo 2_Regio
Dios:

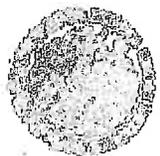
1-0000000-2015
Guia de Distribucion

HECHOS QUE SE DEBE DE PRECISIÓN

Item	Proveedor	Dirección	Código	Descripción	Cantidad	Valor	Observaciones
13	UNIFEMO BERTHANN HILL SON	Sonora	631.285.1188.03.01	Estimador de diagnóstico de...	1		
25	UNIFEMO BERTHANN HILL SON	Sonora	631.285.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1		
26	UNIFEMO BERTHANN HILL SON	Sonora	631.285.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1		
27	UNIFEMO BERTHANN HILL SON	Sonora	631.285.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1		
28	HGP HERMOSILLO SON	Sonora	631.285.1188.03.01	Estimador de diagnóstico de...	1		

Archivo: T21_Anoexo 2_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja: Anexo 2_Regio
Debe Decir:

Item	Proveedor	Dirección	Código	Descripción	Cantidad	Valor	Observaciones
13	UNIFEMO BERTHANN HILL SON	Sonora	631.285.1188.03.01	Estimador de diagnóstico de...	1		
14	UNIFEMO BERTHANN HILL SON	Sonora	631.285.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1		
15	UNIFEMO BERTHANN HILL SON	Sonora	631.285.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1		
16	UNIFEMO BERTHANN HILL SON	Sonora	631.285.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1		

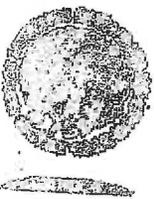


PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRA NUMERO LA-019917R040-121-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Inspección, Fianza en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todos sus folios y rubros a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de destino. 	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Inspección, Fianza en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todos sus folios y rubros a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de destino. 																				
<p>5</p> <p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCION Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>16</td> <td>31767</td> <td>581.255.158.00.01</td> <td>ESTRUCTURA DE BILANOS DIGITAL</td> <td>307</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11947</td> <td>581.582.1487.00.01</td> <td>LAMPARA DE ESALMAGNON CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su fecha, firmo la presente por triplicado el cable y al margen en original, los que instruíron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para cumplir las obligaciones que de este se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	16	31767	581.255.158.00.01	ESTRUCTURA DE BILANOS DIGITAL	307	20	11947	581.582.1487.00.01	LAMPARA DE ESALMAGNON CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCION Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>16</td> <td>31767</td> <td>581.255.158.00.01</td> <td>ESTRUCTURA DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>307</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11947</td> <td>581.582.1487.00.01</td> <td>LAMPARA DE ESALMAGNON CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su fecha, firmo la presente por triplicado el cable y al margen en original, los que instruíron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para cumplir las obligaciones que de este se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	16	31767	581.255.158.00.01	ESTRUCTURA DE DIAGNOSTICO BASICO	307	20	11947	581.582.1487.00.01	LAMPARA DE ESALMAGNON CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
16	31767	581.255.158.00.01	ESTRUCTURA DE BILANOS DIGITAL	307																	
20	11947	581.582.1487.00.01	LAMPARA DE ESALMAGNON CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	
16	31767	581.255.158.00.01	ESTRUCTURA DE DIAGNOSTICO BASICO	307																	
20	11947	581.582.1487.00.01	LAMPARA DE ESALMAGNON CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	



2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO CDE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>	<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>																												
<table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>1170</td> <td>551.295.498.01.01</td> <td>ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>22</td> <td>375</td> <td>307</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>1187</td> <td>551.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>191</td> <td>56</td> <td>250</td> </tr> </table>	18	1170	551.295.498.01.01	ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307	20	1187	551.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	56	250	<table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>1170</td> <td>551.295.498.01.01</td> <td>ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>22</td> <td>375</td> <td>307</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>1187</td> <td>551.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>191</td> <td>56</td> <td>250</td> </tr> </table>	18	1170	551.295.498.01.01	ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307	20	1187	551.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	56	250
18	1170	551.295.498.01.01	ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307																							
20	1187	551.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	56	250																							
18	1170	551.295.498.01.01	ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307																							
20	1187	551.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	56	250																							
<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>	<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>																												
<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>	<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>																												

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRET
 DEPARTAMENTO DE ASESORIA TECNICA
 COMISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
 DEPARTAMENTO DE ASESORIA TECNICA
 DEPARTAMENTO DE ASESORIA TECNICA
 DEPARTAMENTO DE ASESORIA TECNICA

LISTA DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO DE INVESTIGACION
 Y DESARROLLO TECNICO

ORDEN	NOMBRE	DIRECCION	PROFESION	GRADO	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADMISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y ASISTENTE
 TÉCNICO DE SERVICIOS Y BIENES

2021, año del Comercio con el Mundo, Comercio y Comercio.

ANEXO DE BIENES Y SERVICIOS
 ANEXO DE BIENES Y SERVICIOS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO
 DE BIENES Y SERVICIOS
 DE CONTRATO

Handwritten signature or mark.



COMISION DE ASESORIA TECNICA
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ASISTENCIA DE SERVICIOS Y ORGANIZACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ASISTENCIA DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA
 DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TECNICA

1974, Año del Conocimiento José María Morelos y Pavón

LISTA DE SERVICIOS
 CADA UNO DE ELLOS

Numero	Descripcion del Servicio	Unidad Ejecutora	Presupuesto	Observaciones
1	Asesoría técnica en el área de...
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO
 1974



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION Y MANEJO DE PERSONAL
 COMISION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y MANEJO DE PERSONAL
 COMISION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y MANEJO DE PERSONAL
 COMISION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y MANEJO DE PERSONAL

LA COMISION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y MANEJO DE PERSONAL

Item	Descripción	Unidad Ejecutora	Presupuesto	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

100



COMISION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ASESORIA
 DE SERVICIOS Y LOGISTICA

2000, Año del Centenario del Estado de Querétaro

LISTA DE SERVICIOS Y ASESORIA
 COMISION DE ADMINISTRACION

No. de Orden	Descripción del Servicio	Unidad Ejecutora	Clasificación	Presupuesto	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INTERES Y ACTIVOS
 DE BIENES DE INTERES Y ACTIVOS MEXICANOS

2000, Año del Centenario José María Morelos y Pavón

LA COMISION EJECUTIVA
 DE ADMINISTRACION

PLAN DE OPERACIONES DE BIENES Y ACTIVOS MEXICANOS

Orden	Descripción	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



UNITED STATES GOVERNMENT
 NATIONAL ARCHIVES AND RECORDS ADMINISTRATION
 COMMISSION ON THE NATIONAL ARCHIVES AND RECORDS ADMINISTRATION
 REPORT OF THE COMMISSION

THE NATIONAL ARCHIVES AND RECORDS ADMINISTRATION

COMMISSION ON THE NATIONAL ARCHIVES AND RECORDS ADMINISTRATION
 REPORT OF THE COMMISSION

No.	Name	Address	City	State	Profession	Education	Experience	References	Remarks
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ALMACÉN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVIDORES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INTERÉS Y ACTIVOS
 LISTADO DE BIENES Y BIENES DE INTERÉS

2016, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

LISTADO DE BIENES Y BIENES DE INTERÉS
 LISTADO DE BIENES Y BIENES DE INTERÉS

Nº	Descripción	Valor	Fecha de Adquisición	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION
 Z
 N
 X
 O

100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120



MINISTERIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 COMISIÓN NACIONAL DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
 DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y PRESUPUESTO

1974, Año de Consolidación del Modelo Económico

PLAN QUINQUENAL DE INICIATIVA PRODUCTIVA

Orden	Actividad	Descripción	Unidad	Valor	Observaciones	Financiamiento	Observaciones	Financiamiento	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y SERVICIOS
 ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ASISTENTE
 ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA

2004 Año del Centenario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

LA ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CADA PÁGINA REPRESENTA UN

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE BIENES Y ACTIVOS
 DE BIENES DE BIENES Y BIENES DE BIENES

2011, del Sr. Gerente José María Escobar Pardo.

LA COMISIÓN TÉCNICA DE
 ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

REVISIÓN DE BIENES Y BIENES DE BIENES

ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10120
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INDUSTRIAS COBRANEX, S.A. DE C.V.
FABRICACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCATORIA PARA LA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL

BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

DE LIBRE COMERCIO

N° LA-0190YR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
 CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

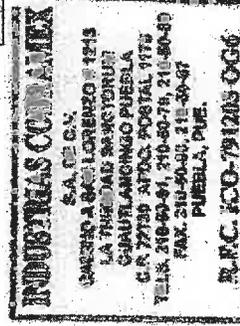
FECHAS DE VIGENCIA	05 DE AGOSTO DEL 2015
LA-0190YR040-T21-2015	
INDUSTRIAS COBRANEX S.A. DE C.V.	
Caminho a San Lorenzo n° 1213 Colonia. La Trinidad Sanctorum, C. P. 72730, Cuautlancingo, Puebla.	
01 (222) 2105091, 2105079, 2105089, 2105042 FAX: 01 (222) 2105088	
licitaciones@cobranex.com	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO FINAL	DESCUENTO %	IMPORTE TOTAL
46	ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTINUA E INTERMITENTE.	\$20,793.99	\$16,427.25	21.00%	\$736,226.25
277	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA	\$7,627.03	\$5,846.27	25.00%	\$1,563,788.79
66	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO HIDRÁULICA BÁSICA	\$61,621.91	\$69,378.62	15.00%	\$4,578,988.92
SUBTOTAL					\$6,881,954.96
IVA					\$1,101,112.79
TOTAL					\$7,983,067.75

(SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 7,983,067.75 M.N.)

ATENTAMENTE

C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Caminho a San Lorenzo 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla, México. 72730
 Tels. 01 (222) 2105091, 2105079, 2105099, 2105042. Fax: 01 (222) 2105088. Correo: cobranexpuebla@prosfat.net.mx
 RFC: ICO791203Q66

DIVISION DE CONTRATOS

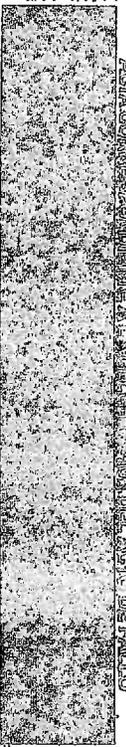
SIN TEXTO



Declaración de Responsabilidad
por parte de los contratistas
del contrato de suministro de
medicamentos en el Hospital de
Ginecología y Obstetricia del
Hospital de Especialidad y Medicina
Interna de México y Hospital de México



AGUA CORRESPONDIENTE A LA OBLIGACION DEL AGRO DE FALLO



De conformidad a lo establecido en el artículo 57 fracción II de la Ley, los proveedores que suscriban
este contrato con las que se detallan a continuación:

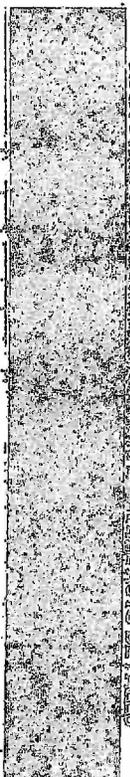
1	AGRO DE FALLO	
2	AGRO DE FALLO	
3	AGRO DE FALLO	
4	AGRO DE FALLO	
5	AGRO DE FALLO	
6	AGRO DE FALLO	
7	AGRO DE FALLO	
8	AGRO DE FALLO	
9	AGRO DE FALLO	
10	AGRO DE FALLO	
11	AGRO DE FALLO	
12	AGRO DE FALLO	
13	AGRO DE FALLO	
14	AGRO DE FALLO	
15	AGRO DE FALLO	
16	AGRO DE FALLO	
17	AGRO DE FALLO	
18	AGRO DE FALLO	
19	AGRO DE FALLO	
20	AGRO DE FALLO	
21	AGRO DE FALLO	
22	AGRO DE FALLO	
23	AGRO DE FALLO	
24	AGRO DE FALLO	
25	AGRO DE FALLO	
26	AGRO DE FALLO	
27	AGRO DE FALLO	
28	AGRO DE FALLO	
29	AGRO DE FALLO	
30	AGRO DE FALLO	



Declaración de Responsabilidad
por parte de los contratistas
del contrato de suministro de
medicamentos en el Hospital de
Ginecología y Obstetricia del
Hospital de Especialidad y Medicina
Interna de México y Hospital de México



AGUA CORRESPONDIENTE A LA OBLIGACION DEL AGRO DE FALLO



De conformidad a lo establecido en el artículo 57 fracción II de la Ley, los proveedores que suscriban
este contrato con las que se detallan a continuación:

31	AGRO DE FALLO	
32	AGRO DE FALLO	
33	AGRO DE FALLO	
34	AGRO DE FALLO	
35	AGRO DE FALLO	
36	AGRO DE FALLO	
37	AGRO DE FALLO	
38	AGRO DE FALLO	
39	AGRO DE FALLO	
40	AGRO DE FALLO	
41	AGRO DE FALLO	
42	AGRO DE FALLO	
43	AGRO DE FALLO	
44	AGRO DE FALLO	
45	AGRO DE FALLO	
46	AGRO DE FALLO	
47	AGRO DE FALLO	
48	AGRO DE FALLO	
49	AGRO DE FALLO	
50	AGRO DE FALLO	



[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1	ALIMENTOS SA DE SA	1		
2	ALIMENTOS SA DE SA	1		
3	ALIMENTOS SA DE SA	1		
4	ALIMENTOS SA DE SA	1		
5	ALIMENTOS SA DE SA	1		
6	ALIMENTOS SA DE SA	1		
7	ALIMENTOS SA DE SA	1		
8	ALIMENTOS SA DE SA	1		
9	ALIMENTOS SA DE SA	1		
10	ALIMENTOS SA DE SA	1		
11	ALIMENTOS SA DE SA	1		
12	ALIMENTOS SA DE SA	1		
13	ALIMENTOS SA DE SA	1		
14	ALIMENTOS SA DE SA	1		
15	ALIMENTOS SA DE SA	1		
16	ALIMENTOS SA DE SA	1		
17	ALIMENTOS SA DE SA	1		
18	ALIMENTOS SA DE SA	1		
19	ALIMENTOS SA DE SA	1		
20	ALIMENTOS SA DE SA	1		
21	ALIMENTOS SA DE SA	1		

[REDACTED]

SECRET
This document contains information that is exempt from release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552, because its disclosure could be detrimental to the national defense. It is intended only for the use of the individuals and agencies named herein.

SECRET
This document contains information that is exempt from release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552, because its disclosure could be detrimental to the national defense. It is intended only for the use of the individuals and agencies named herein.

Page 1

SECRET
This document contains information that is exempt from release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552, because its disclosure could be detrimental to the national defense. It is intended only for the use of the individuals and agencies named herein.

SECRET
This document contains information that is exempt from release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552, because its disclosure could be detrimental to the national defense. It is intended only for the use of the individuals and agencies named herein.

SECRET
This document contains information that is exempt from release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552, because its disclosure could be detrimental to the national defense. It is intended only for the use of the individuals and agencies named herein.

SECRET
This document contains information that is exempt from release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552, because its disclosure could be detrimental to the national defense. It is intended only for the use of the individuals and agencies named herein.

[Handwritten signature]
[Illegible text]

[Handwritten signature]
[Illegible text]

Page 2

[Handwritten signature]
[Illegible text]

[Handwritten signature]

(SIN TEXT)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO							FECHA REMISION
<p>COORDINACION DE ALMACENAMIENTO Y ENTREGA</p>			Fecha Remision		CONTRATO No.		
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR				LUGAR	FECHA DEL CONTRATO		
				PLAZO	1 / 1		
				LUGAR DE ENTREGA			
R.F.C.	R.A.S.O.	A.D.S.	GRUPO				
REMS	CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE		
IMPORTE					TOTAL		
DATOS COMPLEMENTARIOS							
ALTA							
CLASIFICACION PRESUPUESTAL							
No. DE PROVEEDOR							



ANEXO NÚMERO 46-AA/PROCE-4A

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunscripción de Sistemas, Equipos e Instalaciones, Puesta en Operación y Mantenimiento de los Bienes.

Table with 2 columns: Descripción de Bienes, Unidad de Medida, Cantidad de Bienes, Precio de Compra.

En la Ciudad de México, el día de mayo de 2015, en la Unidad Médica del Seguro Social y el/los... se levanta la presente acta...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o anomalía que impida la recepción a entrega satisfactoria del bien...

1. Descripción general del/los bien(es) recibidos:

Large empty table grid for recording equipment details.

En todos los casos se llenará el campo principal (en el encabezado) y en el caso de detectarse una anomalía o incidencia...



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente integrando a la siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y copias de la recepción. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones...

B. Condiciones de los empaques y ambiente verificados

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. Que los cestos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques sueltos, rotos o dañados por mal manejo. Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. La cantidad de paquetes o cajas y/o bultos. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada. Que los empaques no se encuentran mojados o rotos. Presenta buenas condiciones de manejo, ventilación, frescura y humedad. La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido por el proveedor.

Observaciones: Una vez realizada la verificación anterior y encontrando que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien...

C. Acta de recepción de bienes

- Existe la debida conformidad y conformidad entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s). La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante. La instalación se realizó de acuerdo a la especificación en la guía manutiva, que contiene los requerimientos técnicos, manuales, instrucciones, agencias, aspectos físicos y en su caso, instalaciones especiales requeridas. Los datos de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas. Los datos de firma, nombre y cargo de los representantes del proveedor, verificados, todos y cada uno de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como en la acta de descripción de artículo (incluyendo en su caso, software, accesorios, bienes entregados).

Observaciones: Una vez procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado. NOTA: En caso de no aplicarse alguno de los casos precedentes porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



* En relación con los siguientes rubros a verificar, se tiene con la siguiente:

B. Caracterización y estado de conservación de los bienes

- La caracterización se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del contratista, quedando el proveedor responsable de desarrollar o hacer que se desarrolle un adecuado programa de mantenimiento de los bienes de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 2 columns: Personal operativa, Máx de operatividad. Rows include México, Toluca, Cuernavaca, Servicios técnicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata no cuenta con el personal de operación y servicio de los bienes recibidos, así como mantenimiento de software, equipos de mantenimiento y otros de acceso del equipo para una inversión del Instituto, debiendo considerarse un rubro a lo que a continuación se describe. Dos juegos de manuales de operación de cámara principal y de sus equipos accesorios para cada Área médica de la unidad. Un juego de manuales de operación de cámara principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de cámara principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de cámara principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de cámara principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de cámara principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Dichos manuales en su totalidad se encuentran:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de los casos precedentes porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación y evidencia del hecho de lo presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todos sus anexos y listados a realizar únicamente el punto de referencia.



2. Original de constancia de la instalación.

3. Original comprobatorio de la entrega de personal de Instituto.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de los casos precedentes porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en posesión del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se termina la recepción a la... (text partially obscured)

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Table with 2 columns: Descripción de Bienes, Unidad de Medida, Cantidad de Bienes, Precio de Compra.

- LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, SERÁ DE RESPONSABILIDAD DEL AGENTE DE LOS BIENES QUE OPERAN EN LA UNIDAD MÉDICA. En caso de no haber personal de personal, el responsable de realizar el ACTA SERÁ EL RESPONSABLE PÚBLICO QUE LA REALICE Y GARANTICE. El proveedor responsable de los bienes que conforman el ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES, deberá proporcionar el manual de mantenimiento para los bienes que conforman el ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES.



Instrucción de Entrega del Acto Administrativo Correspondiente de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Invenario.

En la Ciudad de México, a las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o de la Secretaría de Salud de México, se levanta la presente acta a fin de hacer constar que el personal de la Unidad Médica _____, instalado en el sitio _____, a continuación:

NOTA: ESTANTE EN CASO DE QUE SE HAYA ENTREGADO O ENTREGUE QUE HAYA QUE HACER LA ENTREGA DEL INSTALO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE CAMPIA LA ENTREGA DEL BIEN, DEBE PRESENTAR AL REPRESENTANTE DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ENTREGA DE BIENES DE INVENTARIO.

1. Descripción general del (los) bien(es) recibido(s):

Table with 5 columns for equipment description and 2 columns for quantity. Includes handwritten entries for medical equipment.

(En todas las columnas en blanco o en blanco en la columna de descripción se debe describir de una manera detallada, indicando marca de fábrica, modelo de pieza, cuando corresponda, características técnicas, etc.)

Table with 5 columns for equipment description and 2 columns for quantity. Includes handwritten entries for medical equipment.

Se verifica la verificación de las siguientes especificaciones, de conformidad con el contrato de suministro:

- 1. Copia del pedido o contrato, incluyendo la especificación de cada artículo.
2. Original y copias de la garantía.
3. Manual en el que se detallan las características del equipo, dimensiones, peso y capacidad.

Handwritten signature and date: 11/9



Observaciones:

Por lo que respecta a este, en particular a recibir el equipo y a verificar las condiciones de entrega y entrega siguientes:

- 1. Que los empaques estén correctamente etiquetados y estén en buen estado.
2. Que los empaques estén correctamente etiquetados y estén en buen estado.
3. Que los empaques estén correctamente etiquetados y estén en buen estado.

Observaciones:

Una vez recibida la verificación anterior y comprobada que el bien recibido es el mismo que se especifica en el contrato de suministro, se procede a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes especificaciones:

- 1. Que la instalación sea realizada en el sitio que se especifica en el contrato de suministro.
2. Que la instalación sea realizada en el sitio que se especifica en el contrato de suministro.
3. Que la instalación sea realizada en el sitio que se especifica en el contrato de suministro.

NOTA: EN CASO DE QUE SE HAYA ENTREGADO O ENTREGUE QUE HAYA QUE HACER LA ENTREGA DEL INSTALO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE CAMPIA LA ENTREGA DEL BIEN, DEBE PRESENTAR AL REPRESENTANTE DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ENTREGA DE BIENES DE INVENTARIO.

En relación con las siguientes rubricas a verificar, se hace constar lo siguiente:

- 1. La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido y autorizado por el Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar o impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a petición del Instituto.

Handwritten signature and date: 120



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: Personal operativo, No. de capacitados, and Estado. Includes handwritten data for various medical services.

Observaciones:

- 1. El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información...
2. Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Acto vacante de la unidad.
3. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Acto de conservación de la unidad.

Dichos manuales se relacionan de la siguiente manera:

Table with 4 columns: Tipo, Cantidad, Anexos, and Tipo. Includes handwritten entries for manuals.

NOTA: En caso de que se haya entregado o entregue que haya que hacer la entrega del instalador, de acuerdo a lo establecido en el contrato que cambia la entrega del bien, debe presentar al representante del acto administrativo de entrega de bienes de inventario.

Adicionalmente a la documentación anterior el libro de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todos sus planes y partes a realizar, con sus respectivos costos de fabricación.
2. Original de constancia de la instalación.

NOTA: En caso de que se haya entregado o entregue que haya que hacer la entrega del instalador, de acuerdo a lo establecido en el contrato que cambia la entrega del bien, debe presentar al representante del acto administrativo de entrega de bienes de inventario.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder de Instituto.

Handwritten signature and date: 121



No habiendo otro asunto que hacer constar, en levantada la presente acta, se firma en triplicado la presente en la ciudad de México, a las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión de Bienes de Invenario, para el control de la entrega y recepción de los bienes, y un original en poder de la Unidad de Gestión de Bienes de Invenario, para el control de la entrega y recepción de los bienes, y un original en poder de la Unidad de Gestión de Bienes de Invenario, para el control de la entrega y recepción de los bienes.

Form with fields for 'FIRMANTES' and 'ANEXOS'. Includes handwritten signatures and dates.

NOTA: EN CASO DE QUE SE HAYA ENTREGADO O ENTREGUE QUE HAYA QUE HACER LA ENTREGA DEL INSTALO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE CAMPIA LA ENTREGA DEL BIEN, DEBE PRESENTAR AL REPRESENTANTE DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ENTREGA DE BIENES DE INVENTARIO.

EN CASO DE QUE SE HAYA ENTREGADO O ENTREGUE QUE HAYA QUE HACER LA ENTREGA DEL INSTALO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE CAMPIA LA ENTREGA DEL BIEN, DEBE PRESENTAR AL REPRESENTANTE DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ENTREGA DE BIENES DE INVENTARIO.

Handwritten signature and date: 122



ANEXO NÚMERO 1A-24 (TRESCE-24)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVENTARIO

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL (LOS) BIENES con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Contains a single row with a large redacted area.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación. Includes fields for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., and Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for listing reasons for rejection.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se otorga el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega respectiva del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su título, firmando por duplicado y en presencia de todos y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión Financiera del(los) bien(es) para el seguimiento respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Administrativa para su conocimiento y efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Comisión Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Instituto de Hacienda del Área Administrativa Financiera y de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL (LOS) BIENES con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Contains a single row with a large redacted area.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAB destino, Delegación. Includes fields for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., and Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for listing reasons for rejection.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se otorga el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega respectiva del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su título, firmando por duplicado y en presencia de todos y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión Financiera del(los) bien(es) para el seguimiento respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Administrativa para su conocimiento y efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Comisión Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



0221

Table with 2 columns: (Punto V métrica) Responsables del área técnica del(los) bien(es), (Punto V métrica) Responsables de la entrega del(los) bien(es). Includes fields for Nombre y matrícula, (Antesina), and (Antesina).

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUCEDERÁN AL FIRMANTE DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FIRMAR LA ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OCUPARÁ EL CARGO REQUERIDO. 3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO ÚNICO INDESPENSABLE QUE DEBE CONTENER LA ACTA CIRCUNSTANCIADA EL CUAL TIENE UN TIPO DE CARÁCTER CUANTITATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FIRMA.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



02

Table with 2 columns: (Punto V métrica) Responsables del área técnica del(los) bien(es), (Punto V métrica) Responsables de la entrega del(los) bien(es). Includes fields for Nombre y matrícula, (Antesina), and (Antesina).

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUCEDERÁN AL FIRMANTE DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FIRMAR LA ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OCUPARÁ EL CARGO REQUERIDO. 3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO ÚNICO INDESPENSABLE QUE DEBE CONTENER LA ACTA CIRCUNSTANCIADA EL CUAL TIENE UN TIPO DE CARÁCTER CUANTITATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FIRMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO 5
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO